



Villavicencio, 16 de septiembre de 2019

Oficio N° 2.894

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

Em@il: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Carrera 16 Sur N° 96 – 64 piso 7

Bogotá D.C.

Ref.: Proceso No.50 001 31 10 003 2019 00340 00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: **LIZETH DAYANA DUARTE CABALLERO**

Accionado: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha 13 de septiembre del año en curso, comedidamente le comunico que se AVOCÓ CONOCIMIENTO de la ACCIÓN DE TUTELA en referencia; por tal motivo se dispuso CORRERLE TRASLADO de la misma, para que en el **improrrogable término de dos (2) días** contados a partir del recibo de la presente, se sirva dar contestación y exponga las razones de hecho y de derecho que dieron origen a la misma y ejerza su derecho de defensa y contradicción. La documentación que soporte su respuesta deberá ser remitida al correo electrónico fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al Juzgado.

Así mismo, le solicito informar de manera clara lo siguiente:

- Cuáles son los factores que se determinan en la prueba de personalidad presentada por la accionante para concluir si es apta o no, para continuar con el proceso de selección.
- Indique de manera clara en el caso concreto de la accionante, cuáles fueron los factores que arrojaron como resultado que no era apta para continuar con el proceso de selección.

Igualmente, se le solicita su colaboración, para que por medio de su plataforma WEB se surta la notificación de las personas que se inscribieron a la CNSC para optar el mismo cargo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)**

De no recibir respuesta dentro del término otorgado, se dará aplicación a lo normado en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Favor proceder de conformidad.

Cordialmente,

AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA
Secretaria

Cecilia V.



Villavicencio, 16 de septiembre de 2019

Oficio N° 2.895

Señores

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Em@il: notificacionesjudiciales@unipamplona.edu.co

Kilómetro 1 vía Bucaramanga

Pamplona (Norte de Santander)

Ref.: Proceso No.50 001 31 10 003 2019 00340 00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: **LIZETH DAYANA DUARTE CABALLERO**

Accionado: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha 13 de septiembre del año en curso, comedidamente le comunico que se AVOCÓ CONOCIMIENTO de la ACCIÓN DE TUTELA en referencia; por tal motivo se dispuso CORRERLE TRASLADO de la misma, para que en el **improrrogable término de dos (2) días** contados a partir del recibo de la presente, se sirva dar contestación y exponga las razones de hecho y de derecho que dieron origen a la misma y ejerza su derecho de defensa y contradicción. La documentación que soporte su respuesta deberá ser remitida al correo electrónico fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al Juzgado.

Así mismo, le solicito informar de manera clara lo siguiente:

- Cuáles son los factores que se determinan en la prueba de personalidad presentada por la accionante para concluir si es apta o no, para continuar con el proceso de selección.
- Indique de manera clara en el caso concreto de la accionante, cuáles fueron los factores que arrojaron como resultado que no era apta para continuar con el proceso de selección.

De no recibir respuesta dentro del término otorgado, se dará aplicación a lo normado en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Carrera 29 N° 33B – 79 Plaza de Banderas Palacio de Justicia Torre B Oficina 216
Piso 2° Email: fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)**

Favor proceder de conformidad.

Cordialmente,

AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA
Secretaria

Cecilia V



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)**

Villavicencio, 16 de septiembre de 2019

Oficio N° 2.896

Señor General

WILLIAM ERNÉSTO RUÍZ GARZÓN

Director Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Em@il: direccion.general@inpec.gov.co

Calle 26 N°27 – 48

Bogotá D.C.

Ref.: Proceso No.50 001 31 10 003 2019 00340 00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: **LIZETH DAYANA DUARTE CABALLERO**

Accionado: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha 13 de septiembre del año en curso, comedidamente le comunico que se ordenó **VINCULAR** al INPEC; por tal motivo se dispuso **CORRERLE TRASLADO** de la misma, para que en el **improrrogable término de dos (2) días** contados a partir del recibo de la presente, se sirva dar contestación y exponga las razones de hecho y de derecho que dieron origen a la misma y ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Asi mismo, remita la documentación que soporte su respuesta al Juzgado o al correo electrónico fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De no recibir respuesta dentro del término otorgado, se dará aplicación a lo normado en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Favor proceder de conformidad.

Cordialmente,

AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA
Secretaria

Anexo: lo anunciado

Cecilia V.

Carrera 29 N° 33B – 79 Plaza de Banderas Palacio de Justicia Torre B Oficina 216
Piso 2° Email: fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co